

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de :
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por los esposos Sr. Rubén Dario Algarbe, y de la Sra. Gilda Beatriz Benitez de Algarbe en los términos del Artículo 14 de la Ordenanza Nro.45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, formada por los sitios número uno y dos, de la Manzana número Setenta y Ocho, del plano de división de la quinta letra H del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente número cero cero treinta y tres guión cuarenta mil ciento cincuenta y uno barra noventa y tres, e inscripto al número ciento doce mil cuatrocientos setenta y cuatro, se designa como Lote 51 (Cincuenta y Uno), y mide: diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Gral. Roca, por veinticinco metro de fondo y frente al Nor-Oeste sobre calle Ituzangó lo que hace una superficie total de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados, lindando: al Nor-Este, con calle General Roca; al Nor-Oeste, con calle Ituzangó; al Sud-Oeste, con parte del lote 50 (cincuenta), y al Sud-Este, con el lote 52 (cincuenta y dos).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante (s) Sr. Rubén Dario Algarbe y la Sra. Gilda Beatriz Benitez de Algarbe, que le corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.-

Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el/los donante (s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 17 de Marzo de 1998, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 16/98

FECHA DE SANCIÓN: 8-04-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: 206/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE